



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

BANDO

Jesús Ubiña Olmos Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 13 de marzo de 2020, ha aprobado la adopción de las siguientes medidas ante la situación de emergencia de salud pública producida por el Coronavirus COVID-19.

Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, se han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote del coronavirus 2019 como una Pandemia, lo que exige una respuesta coordinada

En este sentido, por los Gobiernos locales, como Administraciones Públicas territoriales con competencias y responsabilidad en cada uno de nuestros Municipios y con la fuerte convicción de satisfacer el bienestar general, y entendido ello como fuente de proximidad hacia la ciudadanía, debe tomar parte directa en las medidas ante esta situación de crisis sanitaria.

Este Ayuntamiento y, en particular, esta Alcaldía, tiene competencia para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno (artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

A la vista de lo anterior, y atendiendo a las distintas propuestas efectuadas por las Concejalías Delegadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de la Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adopción de las medidas que se contienen en la presente Resolución sin perjuicio de las que, en su caso, resulten precisas en función a la evolución de la crisis sanitaria declarada, en el ámbito de competencias municipales y en colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ámbito territorial de las medidas:

Con carácter general las medidas adoptadas en la presente resolución comprenden el ámbito territorial del Municipio de Alhama de Granada, con exclusión del territorio vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en respeto al ámbito de delegación conferida a dicha Entidad local.





Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Sin perjuicio de ello, la presente Resolución será comunicada de inmediato a la Presidencia de la ELA, por si tiene a bien adoptar estas u otras medidas que consideren adecuadas a sus competencias y responsabilidades.

TERCERO: Ámbito temporal de las medidas:

Con carácter general las medidas adoptadas en la presente resolución entrarán en vigor el día 14 hasta el 31 de marzo de 2020, salvo posterior prórroga, lo que sería debidamente anunciado.

TERCERO: Atención al público:

En los servicios de atención al público (Alcaldía, Secretaría, Intervención y Tesorería, Urbanismo y cuantas otras dependencias y servicios que impliquen atención al público) se priorizará la atención telefónica y telemática. Desde este Ayuntamiento se comunica que queda garantizada la prestación de los servicios de administración de gestión de los asuntos públicos de competencia municipal. En tal sentido, esta Entidad local tiene articulados los servicios de administración electrónica que permiten una atención ciudadana telematizada y la continuidad de la tramitación y de las actuaciones administrativas en gestión electrónica, sin merma de los servicios.

Acceso electrónico a los servicios públicos (las 24 horas):

<https://alhamadegradana.sedelectronica.es/info.0>

A través de dicho acceso podrán efectuarse solicitudes electrónicas y la consulta al estado de tramitación de los expedientes municipales en los que resulten interesados/as.

Teléfonos de atención al público (8:00 a 15:00 horas)

- Alcaldía: 958350186
- Secretaría: 958350161
- Intervención y Tesorería: 958350161
- Policía Local: 620 255 840 (en función a cuadrantes de servicio)
- Urbanismo: 958350161
- Centro Municipal de Información a la Mujer: 958350161
- Biblioteca: 958 350 007
- Guadalinfo: 958 360 669

En supuestos debidamente justificados y para las personas que formen parte de grupos de riesgo, en ambos casos, de acuerdo con las recomendaciones que establezca la autoridad sanitaria, se permitirán modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de la Alcaldía y/o Concejala Delegada de Personal, quedando garantizada la prestación de los servicios públicos.

CUARTO: Eventos y actividades de pública concurrencia de competencia municipal:

Carrera de Francisco de Toledo, 10
18120 – Alhama de Granada
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86
Fax: 35 02 34
ayuntamiento@alhama.org



Cód. Validación: 4QM6KCSANC5WKSSZ2KQDI.5JFA | Verificación: <https://alhamadegradana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Quedan suspendidos y/o aplazados con carácter general los eventos y actividades de pública concurrencia hasta el 31 de marzo de 2020, tanto en los espacios abiertos públicos, como en instalaciones municipales.

QUINTO: Área de Deportes:

- Queda suspendida/aplazada la Prueba de Fondo "Ciudad de Alhama" que estaba prevista para el 29 de marzo).
- Quedan suspendidas las actividades deportivas municipales, permaneciendo cerradas al público las instalaciones deportivas municipales (Pabellón Municipal de Deportes, Campo de fútbol y Pistas Polideportivas Ofo Padel...).

SEXTO: Espacios públicos, parques y jardines:

- Se recomienda evitar aglomeraciones en los espacios públicos, parques y jardines municipales, así como en parques infantiles, así como extremar las medidas sanitarias y de protección adoptadas por las autoridades sanitarias.

SÉPTIMO: Venta ambulante:

Queda suspendida la celebración de mercadillo ambulante los viernes en el Municipio de Alhama de Granada.

OCTAVO: Educación:

Siguiendo las directrices dadas al respecto por las autoridades estatal y autonómica, se suspende la actividad docente en la Escuela Infantil Municipal Nido.

NOVENO: Turismo:

- Quedan suspendidas las visitas guiadas turísticas.
- En la información turística de la Oficina de Turismo se priorizará la atención telefónica y telemática.

DÉCIMO: Biblioteca y Centro Guadalinfo:

- Quedan suspendidas las actividades programadas en la Biblioteca Municipal y en el Centro Guadalinfo.
- La Biblioteca y Centro Guadalinfo permanecerán cerrados al público.

UNDÉCIMO: Igualdad:

- Quedan suspendidas las actividades programadas.
- En la información y asesoramiento jurídico se priorizará la atención telefónica y telemática.

DUODÉCIMO: Servicios Sociales:

Carrera de Francisco de Toledo, 10
18120 – Alhama de Granada
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86
Fax: 35 02 34
ayuntamiento@alhama.org





Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Según ha sido comunicado a este Ayuntamiento, por la Diputación de Granada, Área de Bienestar Social, se han tomado medidas preventivas y recomendaciones como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus y normas dirigidas a la protección de la salud del personal en los Servicios Sociales Comunitarios, lo que afecta al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada, en C/ Barranco Aserradero, s/n.

De esta forma, se ha trasladado a este Ayuntamiento, entre otras medidas, que temporalmente se suspende la atención al público presencial del 13 al 30 de marzo, por lo que se atenderá prioritariamente por vía telefónica o vía telemática. En el procedimiento de atención del SIVA solo habrá atención presencial en casos urgentes e inaplazables.

DECIMOTERCERO: Recomendaciones a colectivos sociales:

Se recomienda a todas las Asociaciones y colectivos ciudadanos (vecinales, culturales, clubes deportivos, etc.), la suspensión de sus actividades colectivas y el cierre de sus sedes o centros organizativos.

Respecto de aquellas Asociaciones y colectivos cuya sede se encuentre cedida por el Ayuntamiento, permanecerán cerradas (Asociación Escuela de Música de Alhama, etc.).

DECIMOCUARTO: Recomendaciones sanitarias a la ciudadanía:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se recomienda encarecidamente que por parte de la ciudadanía se tomen las medidas sanitarias y precautorias dictadas al respecto por las autoridades sanitarias, así como que la población se mantenga en lo posible en sus domicilios y se evite la concurrencia innecesaria al Centro de Salud, el cual dispone de un Plan de Contingencia al respecto.

DECIMOQUINTO: Ordenar la formalización del presente Acuerdo como Bando Municipal, dándose publicidad en la página web y sede electrónica municipal, así como en tablones físicos y accesos de los edificios y dependencias municipales afectados.

DECIMOSEXTO: Dar cuenta de las presentes medidas al Pleno municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhama de Granada, a 13 de marzo de 2020.

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos

